

Las fuentes de las obligaciones.- Cumplimiento e incumplimiento de las obligaciones.

8.— Los tipos contractuales.- La compra-venta.- El arrendamiento.- El contrato de mandato.

9.— La responsabilidad civil y el resarcimiento de daños y perjuicios.

10.— La Compilación del Derecho Civil de Aragón.- Historia de su elaboración y estructura.- La competencia de la Comunidad Autónoma en materia de Derecho Civil.

11.— Régimen jurídico de la vecindad civil.- La condición política aragonesa.

12.— El Derecho de familia en Aragón.

13.— El Derecho de sucesiones en Aragón.

14.— La Administración Pública: concepto.- Tipología de los Entes Públicos.

15.— El principio de legalidad y sus manifestaciones.- La actividad administrativa discrecional y sus límites.- Control de la discrecionalidad: la desviación de poder; los conceptos jurídicos indeterminados.

16.— La potestad reglamentaria de la Administración.

17.— Los actos administrativos: concepto y elementos; sus requisitos formales; clases.- El silencio administrativo.

18.— La ejecutividad de los actos administrativos.- La invalidez de los actos administrativos: nulidad de pleno derecho y anulabilidad.- La revisión de oficio.- La revocación.

19.— El procedimiento administrativo.

20.— Los contratos administrativos y los demás contratos del Estado.- Su régimen jurídico.

21.— La responsabilidad extracontractual de la Administración: régimen jurídico vigente.

22.— La expropiación forzosa.- El dominio público.

23.— Los recursos administrativos: concepto; sus clases y respectivo régimen jurídico.

24.— La jurisdicción contencioso-administrativa: naturaleza y extensión.- Organización y competencia.- Las partes y el objeto del recurso contencioso-administrativo.- Procedimiento contencioso-administrativo.- Recursos contra las sentencias.- Ejecución de las sentencias.

25.— El personal al servicio de la Administración.- Régimen jurídico de la Función Pública.- Funcionarios de carrera.- Funcionarios de empleo.- Personal contratado en régimen administrativo o en régimen laboral.

26.— Derechos y deberes de los funcionarios públicos.- Su régimen disciplinario.

27.— El Presupuesto del Estado: concepto y estructura.- Elaboración y aprobación.- Ejecución del Presupuesto.

28.— Los principios del ordenamiento tributario.- Los impuestos: imposición directa e indirecta en España.- Las tasas.- Las contribuciones especiales.

29.— La libertad de empresa y el modelo económico en la Constitución española.- Formas de intervención del Estado en una economía de mercado.

30.— La planificación económica.- La distribución de competencias en materia económica desde el punto de vista territorial.

31.— Pluralidad sindical.- Derechos sindicales.- El derecho de negociación colectiva.- Conflictos colectivos de trabajo.- El derecho a la huelga.

32.— La Seguridad Social: principios rectores del sistema vigente.

33.— Las instituciones de representación de los trabajadores en la empresa.- La participación del personal en los beneficios y la gestión de la empresa.- La cooperativa como forma de empresa mercantil.

## .— JUNTAS ELECTORALES PROVINCIALES

### JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE HUESCA

*Por error en la impresión del texto remitido para su publicación del Acta de la Junta Electoral Provincial de Huesca, inserta en el "Boletín Oficial de Aragón" número 17 de fecha 7 de junio de 1983, páginas 222, 223 y 224, se reproduce a continuación el texto íntegro de la misma:*

Ilmos. Sres.

#### PRESIDENTE

D. Pedro J. Vitrián Esparza

#### VICEPRESIDENTE

D. Fernando Duplá Duplá

#### VOCALES

D. Ramiro Solans Castro

D. Manuel J. Pons Gil

D. Felipe García Arto

D. Manuel Montaner Latorre

D.<sup>a</sup> Angeles Campo Guiral

D. Jesús Ubieto Ótal

D. Manuel Pardo Tomás

D. Antonio Requena Segovia

#### SECRETARIO

D.<sup>a</sup> Carmen-Paloma González Pastor

CARMEN PALOMA GONZALEZ PASTOR, Secretaria de la Junta Electoral Provincial de Huesca.

CERTIFICO: Que en la Secretaría de la Junta, a mi cargo, y referida al escrutinio general para las Elecciones a Cortes de Aragón, obra un acta que es del tenor literal siguiente:

"En la Ciudad de Huesca, a trece de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

Se reúne la Junta Electoral Provincial siendo las diez horas del día de la fecha y con asistencia de los miembros del margen

en sesión pública para el objeto de proceder al escrutinio general y proclamación de Diputados a Cortes de Aragón.

Se declara constituida la Junta y abierta la sesión y entre la hora consignada y la de las diez treinta se incorporan D. Juan José Rodríguez Torres, como representante del Partido Socialista Obrero Español y D. Víctor Castillón Miranda por el Partido Comunista Español en Aragón.

De orden del Señor Presidente, se da lectura por la Sra. Secretario a los artículos 67 a 71 de las Normas Electorales aprobadas por Real Decreto Ley de 18 de Marzo de 1977, aplicable a las Elecciones para Diputados a Cortes de Aragón, de acuerdo con el artículo 3.º del Decreto de 9 de Marzo de 1983, convocando estas Elecciones.

Terminada esta lectura, se comienza por comprobar la integridad de los sobres número 1 y 2 de cada una de las Secciones antes de abrirlos, los que, debidamente examinados, se comprueba no hallarse en ellos alteración alguna, apareciendo firmados por las personas que deben hacerlo al dorso de los mismos.

#### PROTESTAS Y RECLAMACIONES

Por no acompañarse en los sobres y Actas de Escrutinio las papeletas nulas así declaradas en las Mesas respectivas, se ha formulado protesta por los Partidos políticos que se indican en paréntesis a continuación de este extremo:

Alfántega. (P.C.E.)

Almunia de San Juan. (P.C.E.)

Altorricón. (P.C.E.)

Arén. (P.C.E.)

Azara (P.C.E. y P.S.O.E.)

Graus. Sec. 1.<sup>a</sup>. (P.C.E.)

Graus. Sec. 2.<sup>a</sup>. (P.C.E.)

Graus. Sec. 3.<sup>a</sup> - 1.<sup>a</sup>. (P.C.E.)

Graus. Sec. 3.<sup>a</sup> - 3.<sup>a</sup>. (P.C.E.)

Hoz y Costean. Mesa 1.<sup>a</sup> (P.C.E.)

Iliche. (P.C.E.)

Lascuarre. (P.C.E.)  
 Las Paules. (P.C.E.)  
 Montanuy. (P.C.E.)  
 Naval. (P.C.E.)  
 Peraltilla. (P.C.E.)  
 La Puebla de Castro. (P.C.E.)  
 Puente de Montañana. (P.C.E.)  
 Pueyo de Santa Cruz. (P.C.E.)  
 San Miguel del Cinca. Mesa 1.<sup>a</sup> (P.C.E.)  
 San Miguel del Cinca. Mesa 3.<sup>a</sup> (P.C.E.)  
 Salas Altas. (P.C.E.)  
 Salas Bajas. (P.C.E.)  
 Secastilla. (P.C.E.)  
 Tamarite de Litera. Sec. 3.<sup>a</sup>, Mesa 1.<sup>a</sup> (P.C.E.)  
 Veracruz. (P.C.E.)  
 Viacamp y Litera. (P.C.E.)  
 Barbastro. Sec. 8.<sup>a</sup>, Mesa 1.<sup>a</sup>. (P.C.E.)  
 Barbastro. Sec. 10.<sup>a</sup>, Mesa 1.<sup>a</sup> (P.C.E.)  
 Bisaurri. (P.C.E.)  
 Boltaña. (P.C.E.)  
 Broto. (P.C.E.)  
 Chia. (P.C.E.)  
 Plan. (P.C.E.)  
 San Juan de Plan. (P.C.E.)  
 Tella Sin. (P.C.E.)  
 Villanova. (P.C.E.)  
 Albalate de Cinca. (P.C.E.)  
 Ballovar. (P.C.E.)  
 Bellver de Cinca. Mesa 1.<sup>a</sup>. (P.C.E.)  
 Bellver de Cinca. Mesa 2.<sup>a</sup>. (P.C.E.)  
 Binaced. Mesa 1.<sup>a</sup> (P.C.E.)  
 Binaced. Mesa 2.<sup>a</sup> (P.C.E.)  
 Candanos. (P.C.E.)  
 Chalamera. (P.C.E.)  
 Esplús. Mesa 1.<sup>a</sup> (P.C.E.)  
 Peñalba. (P.C.E.)  
 Velilla de Cinca. (P.C.E.)  
 Zaidín. Sec. 1.<sup>a</sup> (P.C.E.)  
 Zaidín. Sec. 2.<sup>a</sup> (P.C.E.)  
 Fraga. Sec. 5.<sup>a</sup>. (P.S.O.E.)  
 Fraga. Sec. 8.<sup>a</sup> - 1.<sup>a</sup> (P.C.E.)  
 Fraga. Sec. 8.<sup>a</sup> - 2.<sup>a</sup> (P.C.E.)  
 Albalatillo. (P.C.E.)  
 Albero Bajo. (P.C.E.)  
 Barbués. (P.C.E.)  
 Capdesaso. (P.C.E.)  
 Igríes. (P.C.E.)  
 Biscarrués. (P.C.E.)  
 Loporzano. (P.C.E.)  
 Nueno. (P.C.E.)  
 Pertusa. (P.C.E.)  
 Piracés. (P.C.E.)  
 Sangarrén. (P.C.E.)  
 Sotonera. Sec. 2.<sup>a</sup> Mesa 4.<sup>a</sup> (P.C.E.)  
 Tramaced. (P.C.E.)  
 Huesca. Sec. 1.<sup>a</sup> Mesa 1.<sup>a</sup> (P.C.E.)  
 Huesca. Sec. 3.<sup>a</sup> Mesa 2.<sup>a</sup> (P.C.E.)  
 Huesca. Sec. 6.<sup>a</sup> Mesa 1.<sup>a</sup> (P.C.E.)  
 Huesca. Sec. 6.<sup>a</sup> Mesa 2.<sup>a</sup> (P.C.E.)  
 Huesca. Sec. 7.<sup>a</sup> Mesa 1.<sup>a</sup> (P.C.E.)  
 Huesca. Sec. 11.<sup>a</sup> Mesa 1.<sup>a</sup> (P.C.E.)  
 Huesca. Sec. 15.<sup>a</sup> Mesa 1.<sup>a</sup> (P.C.E.)  
 Huesca. Sec. 18.<sup>a</sup> Mesa 1.<sup>a</sup> (P.C.E.)  
 Huesca. Sec. 18.<sup>a</sup> Mesa 2.<sup>a</sup> (P.C.E.)  
 Huesca. Sec. 19.<sup>a</sup> Mesa 1.<sup>a</sup> (P.C.E.)  
 Huesca. Sec. 20.<sup>a</sup> Mesa 1.<sup>a</sup> (P.C.E.)  
 Huesca. Sec. 20.<sup>a</sup> Mesa 2.<sup>a</sup> (P.C.E.)  
 Huesca. Sec. 21.<sup>a</sup> Mesa 2.<sup>a</sup> (P.C.E.)  
 Huesca. Sec. 25.<sup>a</sup> (P.C.E.)  
 Huesca. Sec. 33.<sup>a</sup> (P.C.E.)  
 Agüero. (P.C.E.)  
 Jaca. Sec. 1.<sup>a</sup> Mesa 1.<sup>a</sup> (P.C.E.)  
 Jaca. Sec. 4.<sup>a</sup> Mesa 2.<sup>a</sup> (P.C.E.)  
 Jaca. Sec. 6.<sup>a</sup> Mesa 1.<sup>a</sup> (P.C.E.)

Panticosa. (P.C.E.)  
 Puente La Reina. (P.C.E.)  
 Sabiñánigo. Sec. 2.<sup>a</sup> Mesa 1.<sup>a</sup> (P.C.E.)  
 Sabiñánigo. Sec. 3.<sup>a</sup> Mesa 2.<sup>a</sup> (P.C.E.)  
 Sallent de Gállego. (P.C.E.)  
 Santa Cruz de la Serós. (P.C.E.)

Por no estar conformes con la anulación de las papeletas obrantes en los sobres respectivos y que los reclamantes estiman deben ser considerados como votos válidos, las siguientes:

Alcampel. (P.C.E.)  
 Azlor. (P.C.E.) y (P.S.O.E.)  
 Berbegal. (P.S.O.E.)  
 Binéfar. Sec. 4.<sup>a</sup> (P.S.O.E.) y (P.C.E.)  
 Castellazuelo. (P.S.O.E.)  
 Fonz. Mesa 1.<sup>a</sup>. (P.S.O.E.)  
 Lalueza. (A.P.)  
 Monzón. Sec. 1.<sup>a</sup>, Mesa 1.<sup>a</sup> (P.C.E.)  
 Monzón. Sec. 5.<sup>a</sup>, Mesa 1.<sup>a</sup> (P.C.E.) y (P.S.O.E.)  
 Monzón. Sec. 7.<sup>a</sup>, Mesa 1.<sup>a</sup> (P.C.E.)  
 Monzón. Sec. 8.<sup>a</sup>, Mesa 1.<sup>a</sup> (P.C.E.) y (P.S.O.E.)  
 Monzón. Sec. 9.<sup>a</sup>, Mesa 1.<sup>a</sup> (P.C.E.) y (P.S.O.E.)  
 Peralta de Calasanz. Mesa 2.<sup>a</sup>. (P.S.O.E.)  
 San Esteban de Litera. (P.C.E.)  
 Sopeira y Santorens. (P.C.E.)  
 Tamarite de Litera. Sec. 1.<sup>a</sup>, Mesa 1.<sup>a</sup>. (P.C.E.)  
 Barbastro. Sec. 2.<sup>a</sup>, Mesa 1.<sup>a</sup>. (P.C.E.)  
 Barbastro. Sec. 9.<sup>a</sup>, Mesa 1.<sup>a</sup>. (P.C.E.)  
 Boltaña. (P.S.O.E.)  
 Fiscal. (P.S.O.E.)  
 Labuerda. (P.S.O.E.)  
 Laspuña. (P.S.O.E.)  
 Puértolas. (P.S.O.E.)  
 Torla. (P.S.O.E.)  
 Valle de Bardají. (P.S.O.E.)  
 Alcolea de Cinca. Mesa 2.<sup>a</sup>. (P.C.E.)  
 Chalamera. (P.S.O.E.)  
 Oso de Cinca. (P.S.O.E.)  
 Torrente de Cinca. (P.S.O.E.)  
 Fraga. Sec. 1.<sup>a</sup> (P.S.O.E.)  
 Fraga. Sec. 4.<sup>a</sup> (P.C.E. y P.S.O.E.)  
 Fraga. Sec. 6.<sup>a</sup> (P.C.E. y P.S.O.E.)  
 Fraga. Sec. 10.<sup>a</sup> (P.S.O.E.)  
 Alcalá de Gurrea. (P.S.O.E.)  
 Alcalá del Obispo. (P.S.O.E.)  
 Almudévar. Sec. 1.<sup>a</sup>, Mesa 1.<sup>a</sup> (P.S.O.E.)  
 Almudévar. Sec. 2.<sup>a</sup>, Mesa 1.<sup>a</sup> (P.S.O.E.)  
 Almuniente. Mesa 1.<sup>a</sup> (P.S.O.E.)  
 Angüés. (P.S.O.E.)  
 Castejón de Monegros. (P.S.O.E.)  
 Chimillas. (P.S.O.E.)  
 Grañén. Sec. 1.<sup>a</sup>, Mesa 1.<sup>a</sup> (P.S.O.E.)  
 Grañén. Sec. 2.<sup>a</sup>, Mesa 2.<sup>a</sup> (P.S.O.E.)  
 Gurrea de Gállego. Sec. 2.<sup>a</sup> Mesa 1.<sup>a</sup> (P.S.O.E.)  
 Gurrea de Gállego. Sec. 2.<sup>a</sup> Mesa 2.<sup>a</sup> (P.S.O.E.)  
 Gurrea de Gállego. Sec. 2.<sup>a</sup> Mesa 3.<sup>a</sup> (P.S.O.E.)  
 Huerto. (P.S.O.E.)  
 Lalueza. Mesa 1.<sup>a</sup> (P.S.O.E.)  
 Loscorrales. (P.C.E.)  
 Sariñena. Sec. 1.<sup>a</sup>, Mesa 1.<sup>a</sup> (P.C.E.)  
 Sariñena. Sec. 1.<sup>a</sup>, Mesa 2.<sup>a</sup> (P.C.E. y P.S.O.E.)  
 Sariñena. Sec. 2.<sup>a</sup>, Mesa 1.<sup>a</sup> (P.C.E.)  
 Sariñena. Sec. 3.<sup>a</sup>, Mesa 2.<sup>a</sup> (P.C.E.)  
 La Sotonera. Sec. 2.<sup>a</sup> Mesa 5.<sup>a</sup> (P.C.E.)  
 Villanueva de Sigena. (P.C.E.)  
 Huesca. Sec. 2.<sup>a</sup>, Mesa única. (P.C.E.)  
 Huesca. Sec. 3.<sup>a</sup>, Mesa 2.<sup>a</sup>. (P.C.E.)  
 Huesca. Sec. 10.<sup>a</sup>, Mesa 2.<sup>a</sup> (P.C.E.)  
 Huesca. Sec. 29.<sup>a</sup>, Mesa 1.<sup>a</sup> (P.S.O.E.)  
 Huesca. Sec. 31.<sup>a</sup>, Mesa 2.<sup>a</sup>. (P.C.E.)  
 Jaca. Sec. 3.<sup>a</sup>, Mesa 2.<sup>a</sup>. (P.S.O.E.)  
 Jasa. (P.S.O.E.)  
 Villanúa. (P.S.O.E.)

Se cita a continuación la ratificación por los Partidos, cuya nominación se hace entre paréntesis, de sus protestas ya constatadas en las Actas de Escrutinio correspondientes a las respectivas Mesas:

Binéfar. Sec. 1.<sup>a</sup>. Mesa única. (P.S.O.E.)  
 Binéfar. Sec. 2.<sup>a</sup>. Mesa única. (P.S.O.E.)  
 Binéfar. Sec. 3.<sup>a</sup>. Mesa única. (P.S.O.E.)  
 Lascellas-Ponzano. (P.S.O.E.) y (A.P.)  
 Peralta de Calasanz. Mesa 1.<sup>a</sup> (P.C.E.)  
 Santaliestra y Sanquilez. (P.S.O.E.)  
 Tamarite de Litera. Sec. 4.<sup>a</sup>. Mesa 1.<sup>a</sup>. (P.S.O.E.)  
 Fraga. Sec. 9.<sup>a</sup>. Mesa 1.<sup>a</sup>. (P.S.O.E.)

#### INCIDENCIAS VARIAS

Esta Junta Electoral no ha hecho cómputo alguno de la Mesa de Arguis por no acompañarse en ninguno de los sobres Acta de Escrutinio ni presentarse por ninguno de los representantes de los Partidos políticos certificado de la misma (apartado 2 del artículo 68 de las Normas electorales de 20-3-77).

Tampoco se ha hecho cómputo alguno de los votos de Argavieso y Peralta de Alcofea, Mesa 1.<sup>a</sup>, por constar en las Actas un número de votantes inferior al de votos emitidos y computados a los Partidos correspondientes.

Para efectuar el cómputo de votos en Banastás, mesa única, y teniendo en cuenta que no había Actas de escrutinio completas, puesto que faltaba la asignación de votos a cada partido, se ha presentado por el representante del P.S.O.E., D. Juan José Rodríguez Torres, certificación del Acta correspondiente, que ha sido admitida por la Junta, comprobando previamente la autenticidad de las firmas obrantes en aquella copia certificada, y las existentes en las Actas incompletas oponiéndose a su admisión el P.C.E., por estimar que se trataba del supuesto de tres Actas diferentes y contradictorias, por lo que no debía aceptarse la certificación presentada por el P.S.O.E.

Para el cómputo de la votación efectuada en la Sec. 18 Mesa 2.<sup>a</sup> de Huesca, al no haber Actas en los sobres núms. 1 y 2, se presentó certificación por el P.S.O.E. de copia de la mencionada Acta y, como digo, para suplir dicha carencia, de acuerdo con el apartado 2 del artículo 68 de las Normas electorales de 20-3-77. Efectuada previa comprobación por la Junta Electoral de las firmas que autorizan la citada certificación, cotejándolas con las obrantes en los sobres núms. 1 y 2, se ha admitido para el cómputo aquella votación.

Por el P.C.E. se manifiesta su protesta por la admisión de dicho documento, con base en el cual se hace el escrutinio, por no estimarlo ajustado a derecho.

En la apertura del sobre núm. 1 correspondiente a Plan, mesa única, se ha acompañado un escrito mecanografiado, sin firma alguna que lo autorice en el que se hace referencia a determinados incidentes que se atribuyen a D. Manuel Buisán Lascorz, candidato del P.D.P. por dicho Ayuntamiento en relación con la presencia en la Mesa de dos interventores del P.S.O.E., adoptando, según mentado escrito mecanografiado, alguna actitud despreciativa para los integrantes de la Mesa. Por el Interventor del P.S.O.E. D. Fernando Mur Vispe, se ha aducido estimándola incorrecta, el voto de la señorita Lourdes Gabás Buisán, por entender que esta joven era menor de edad.

Por la Junta Electoral Provincial se ha acordado remitir el mencionado escrito al Juzgado de Instrucción de Boltaña para la instrucción de las diligencias que procedan en derecho.

El cómputo total arroja el siguiente resultado:

N.º 1.— Partido Comunista de España en Aragón, que obtuvo 5.243 votos (cinco mil doscientos cuarenta y tres). Integrado por los señores siguientes: D. Sixto Luis Agudo González, D. José Antonio Martínez Val, D. Joaquín Saludas Escalona, D. Javier Sáez Barroa, D. Mario Betrán Arilla, D. Carlos Alfonso Franco de Espés Mantecón, D. Agustín Ramón Lacasa, D.<sup>a</sup> María Teresa Paniello Giménez, D. Juan Feo Morales, D. Norberto José Sagarra Nicolás, D. José Luis Juvero Plaza, D. Víctor Ramos Garcés, D. Sebastián Sanvicente Campo, D. Víctor Castellón Miranda, D.<sup>a</sup> Angela Blanco Brualla, D. José Gutiérrez Gar-

cía, D. José López Cárdenas, D. Antonio Bescós Pardo y D. José Francisco Artero Martínez.

N.º 2.— Partido Demócrata Liberal (PDL).— Integrada por: los señores que a continuación se relacionan, y que han obtenido los siguientes votos: 1.341 (mil trescientos cuarenta y uno). D.<sup>a</sup> María Trinidad Aulló Aldunate, D. Vicente Ascaso Martínez, D. José Luis Navarro Hernández, D. Enrique-Javier Escartín Orús, D. Mariano Lasheras Corvinos, D. Daniel Rivera Fau, D. Pablo Castán Calvo, D. José Olmos Mené, D.<sup>a</sup> Julia M.<sup>a</sup> del Carmen Lera Tricas, D. Julio Serrano Serrano, D.<sup>a</sup> Inmaculada Juste Carilla, D.<sup>a</sup> Manuela Losfablos Cebollero, D. Mariano Claver lanaspa, D. Enrique Lacasta Pérez, D.<sup>a</sup> Margarita María Lera Tricas, D. José Manuel Arto Martínez, D.<sup>a</sup> Pilar Mateo Lausin, D. Lesmes Andreu García, D. Julio Jarne Grasa.

N.º 3.— Partido Socialista Obrero Español. (P.S.O.E.). Que ha obtenido los siguientes votos: 57.033 (cincuenta y siete mil treinta y tres). Integrada por: D. Santiago Marraco Solana, D. Francisco Pina Cuenca, D. Carlos García Martínez, D. Francisco Beltrán Odri, D. Carlos Gómez Mur, D. Julián Castellor Morlans, D. Antonio Calvo Lasierra, D. Pedro González Domínguez, D. Eugenio Benedicto Gracia, D. Félix Alfredo Peralta Viñuales, D.<sup>a</sup> María Carmen Izquierdo Cuesta, D. José Gracia Nerín, D. Alfredo Ara Santolaria, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Jesús Vilas Isábal, D. Juan José Sarsa Barcos, D. Antonio Alastrué Tierra, D. Luis Clemente Sánchez Mur, D. Antonio Seguí Navarro y D. Antonio Juan Val.

N.º 4.— Partido Socialista de los Trabajadores (P.S.T.). Que ha obtenido 883 votos (ochocientos ochenta y tres). Integrada por: D. Miguel Angel Rodríguez Lorite, D. Miguel Cardil Ricol, D.<sup>a</sup> María Pilar Jaime Soler, D. Juan Albi Robayna, D. Lázaro Agapito Doz Forniés, D.<sup>a</sup> Lina Lasheras Pirla, D. Fernando Nasarre Gruas, D. Pedro Moner Tomás, D.<sup>a</sup> Blanca Ramos de León, D. Justo Giménez Renieblas, D. Miguel Angel Lapuyade Nasarre, D. Bienvenido Feo Morales, D. José Manuel Morán Naval, D. José Manuel Dolader Villuendas, D. Miguel Angel Cihuelo Carasol, D. Roberto García Royo, D. Pascual Crespo Salvador y D. Miguel Angel Salas Capapey.

N.º 5.— Coalición Electoral "Alianza Popular - Partido Demócrata Popular - Unión Liberal" (A.P. - P.D.P. - U.L.). Que ha obtenido 31.470 votos (treinta y un mil cuatrocientos setenta y siete). Integrada por: D. Antonio Laclea Pablo, D. José Antonio Ortiz Olalla, D. Arturo López Monter, D. Juan Manuel del Rey y Díaz Mayordomo, D. Joaquín Ignacio Tejera Miró, D. Luis Cenis Tafalla, D. Martín Laporta Palacio, D. Antonio Pintado Coscojuela, D. Enrique Berdún Franco, D. Mariano Jesús López Rufas, D. Fernando Monter González, D. Juan-Antonio Castro Estrada, D. Antonio Paraíso Alastruey, D. José Lanau Guitart, D. José Pedro Sierra Cebollero, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Mercedes Escudero Ferrer, D. Fernando Lozano Casterad y D. Francisco Javier Oliván Navasa.

N.º 6.— Centro Democrático y Social (C.D.S.). Que ha obtenido 4.252 votos (cuatro mil doscientas cincuenta y dos). Integrada por: D. Bernardo Baquedano García, D. Rafael Martínez-Campillo García, D. José Luis Salinas Tesán, D. Fernando Noguero Gabás, D. Juan Carlos García Calleja, D. Miguel-Angel Santos Gastón, D. Juan Morén Justes, D. Manuel Borruec Nunez, D. Manuel Buesa Laplaza, D. Angel Sorolla Solanes, D. León J. Buil Giral, D. Angel Manzana Sanz, D. Antonio Javier Angel Alberola Aspiroz, D. Antonio Gómez Rodríguez, D. Carlos Arnal Otín, D. José M.<sup>a</sup> Cortés Valls, D. Vicente Baldellou Martínez, D. Florencio José Meler Castán, D. Fernando Estallo Garcés y D. Joaquín José Salo Sorolla.

N.º 7.— Partido Aragonés Regionalista (PAR). Que ha obtenido 15.242 votos (quince mil doscientos cuarenta y dos). Integrada por: D. Francisco Seril Iñigo, D. José Luis Garcés Omella, D. Luis Giménez Buesa, D. Jaime Salas Castellano, D. Juan Arellano Mur, D. Miguel Angel Usón Ezquerria, D. Francisco Mata Rivas, D. Pablo Oliva Labarta, D. Manuel Riu Lanau, D. Agustín Aylagas García, D. Clemente Vicién Gil, D. Florencio Nadal Escalona, D. Enrique Gabás Zamora, D. Joaquín Zuferrí Guiral, D. Víctor Casaus Alcubierre, D. Miguel Angel Rodríguez Bel-

trán, D. José Granados Durante, D. Joaquín Sánchez Gonzalo, D. Emiliano Juan-Manuel Carrera Costa, D. Luis Badía Campo y D. José Luis Gracia Abadías.

Terminado el recuento de los votos emitidos en las diferentes mesas de la provincia y habiéndose conocido así el número de votos obtenidos por cada lista para las Elecciones a Cortes de Aragón, primeramente la Junta procede a la eliminación de las listas que no han obtenido el tres por ciento, por lo menos, de los votos válidos, de acuerdo con el apartado b) del artículo 20 de las Normas Electorales del 20-3-77, de aplicación a la Elección para las Cortes de Aragón, y de acuerdo también con el artículo 3.º del Decreto de 9 de marzo de 1983 por el que se convocan dichas Elecciones. Para llevar a efecto lo indicado anteriormente, y habida cuenta de que el número de votos válidos emitidos es el de 115.464 (ciento quince mil cuatrocientos sesenta y cuatro), y teniendo en cuenta que las candidaturas del Partido Demócrata Liberal y el Partido Socialista de los Trabajadores no han alcanzado dicha cifra, quedan eliminados a los efectos de la aplicación de la regla D'Hont.

Hecha esta eliminación, la Junta procede a la adjudicación a la Lista número Tres, promovida por el Partido Socialista Obrero Español de DIEZ escaños, y a la lista número Cinco, Coalición Electoral Alianza Popular - Partido Demócrata Popular - Unión Liberal, de SEIS escaños, y a la lista número Siete, Partido Aragonés Regionalista, DOS escaños.

Seguidamente y ateniéndose al orden de colocación en que los candidatos aparecen en dichas listas, y al número de escaños asignados a la provincia de Huesca en las Cortes de Aragón, que son DIECIOCHO (18), el Ilmo. Sr. Presidente, proclama:

DIPUTADOS ELECTOS, a los diez primeros señores candidatos integrados en la Lista del Partido Socialista Obrero Español, y que son los siguientes:

D. Santiago Marraco Solana.  
D. Francisco Pina Cuenca.  
D. Carlos García Martínez.  
D. Francisco Beltrán Odri.  
D. Carlos Gómez Mur.

D. Julián Castellor Morlans.  
D. Antonio Calvo Lasierra.  
D. Pedro González Domínguez.  
D. Eugenio Benedicto Gracia, y  
D. Félix Alfredo Peralta Viñuales.

Igualmente, y ateniéndose a los votos obtenidos por la Candidatura Coalición Electoral "Alianza Popular-Partido Demócrata Popular-Unión Liberal" (AP-PDP-UL), proclama DIPUTADOS ELECTOS, a los seis señores siguientes por el orden que figuran en la lista de dicha Coalición:

D. Antonio Lacleta Pablo.  
D. José Antonio Ortiz Olalla.  
D. Arturo López Monter.  
D. Juan Manuel del Rey y Díaz-Mayordomo.  
D. Joaquín Ignacio Tejera Miró, y  
D. Luis Cenís Tafalla.

Y finalmente, teniendo en cuenta los votos emitidos por la candidatura, Partido Aragonés Regionalista, (PAR), proclama Diputados Electos a los dos señores siguientes, por el orden que figuran en la lista de dicho Partido:

D. Francisco Seral Iñigo, y  
D. José Luis Garcés Omella

Esta Junta Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 9 de marzo de 1983, de la Diputación General de Aragón, por el que se convocan elecciones a Cortes de Aragón, acuerda remitir al Ilmo. Sr. Presidente de la Asamblea Provisional de las Cortes de Aragón la relación de los señores Diputados electos.

De todo lo antedicho se extiende Acta original, por duplicado, suscrita por el Ilmo. Sr. Presidente, conmigo, la Secretaria, de que doy fé. Siguen las firmas del Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Electoral Provincial D. Pedro J. Vitrián Esparza y la mía la Secretaria, Carmen Paloma González Pastor.'

Y para que así conste, a petición de D. Luis Lara Rubio, para hacerla seguir a la Excm. Diputación General de Aragón, extendiendo y firmo la presente, en Huesca a 14 de mayo de mil novecientos ochenta y tres.